

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, nº 15 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de octubre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería.

2º.- Con fecha 20 de octubre, existe Memoria justificativa de la necesidad de la medida del Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, indicando las aplicaciones presupuestarias que se modifican.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Acuerdos del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 y 13 de septiembre de 2021, de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

—El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15 del Presupuesto Municipal de 2022, en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.11000	Retribuciones básicas	46.070,00
20.920.12000	Sueldos del grupo A1	10.581,50
20.920.12101	Complemento específico	66.179,10
20.920.16000	Seguridad social	27.030,90
20.920.62103	Adquisición otras construcciones	100.000,00
20.920.62300	Maquinaria e instalaciones	72.600,00
30.2311.12101	Complemento específico	28.669,80
30.2311.16000	Seguridad social	11.710,20
30.311.12101	Complemento específico	2.740,00
30.311.16000	Seguridad social	1.280,00
40.151.12101	Complemento específico	29.394,00
40.151.16000	Seguridad social	12.006,00
40.171.210	Infraestructuras y bienes naturales	15.000,00
40.171.60905	Nueva fuente en rotonda de San Antonio	40.000,00
40.4591.61916	Obras y reparaciones diversas en pedanías de Lorca	60.000,00
40.4591.61925	Obras y reparac diversas en casco urbano de Lorca	96.800,00
40.4592.12101	Complemento específico	8.214,70
40.4592.16000	Seguridad social	3.355,30
50.133.12003	Sueldos del grupo C1	27.456,70
50.133.12101	Complemento específico	73.532,00
50.133.16000	Seguridad social	61.896,30
50.135.449	Otras subvenc a entes públicos y soc. mercantiles de la entidad local	7.400,00



60.323.12101	Complemento específico	40.285,40
60.323.16000	Seguridad social	16.454,60
60.334.22641	Gastos diversos Promoción cultural	15.000,00
60.334.489	Otras transferencias Area cultura	9.000,00
70.432.467	A Consorcios	8.000,00
70.491.12101	Complemento específico	5.829,10
70.491.16000	Seguridad social	2.380,90
Suman los créditos.....		898.866,50

b) Altas en conceptos de ingresos:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	898.866,50
Suman los ingresos.....		898.866,50

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 20 de octubre de 2022
El Director Económico y Presupuestario.